

**Municipio de Pueblo Nuevo, Durango**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10023-19-0821-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 821

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,380.8
Muestra Auditada	38,380.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Pueblo Nuevo, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Dispone de ordenamientos en materia de Control Interno de observancia obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un bando de policía y gobierno, el cual comprende un conjunto de normas relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, que regula los efectos de la adecuada prestación de los servicios municipales.</li> <li>• Un reglamento del comité de control interno y riesgos, en el que se menciona que mediante la Contraloría Municipal, se establecerán y ejecutarán los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda pública municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.</li> <li>• Un reglamento interno de la administración pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de un código de ética, ni un código de conducta.</li> <li>• No presentó evidencia de algún medio de recepción de denuncia de posibles violaciones a los valores éticos.</li> <li>• No tiene establecido un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de un Plan Municipal de Desarrollo que señala sus objetivos y estrategias, a los cuales se deben dirigir los esfuerzos de la gestión municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene establecido un comité debidamente formalizado, ni dispone de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No realizó actividades de evaluación de riesgos, con el fin de implementar acciones preventivas o correctivas en la gestión municipal.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó un programa para el fortalecimiento del Control Interno.</li> <li>• No dispone de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, las claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No dispone de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre la gestión en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Se dispone de las herramientas para realizar el registro contable, presupuestal y el patrimonio, así como las operaciones derivadas de la gestión municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se efectuaron actividades de evaluación a los procesos que se realizan en los diversos temas de la administración municipal.</li> <li>• No se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas.</li> </ul>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 18.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en un nivel de cumplimiento bajo.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se comprueba la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Pueblo Nuevo, Durango, no se ejerzan de conformidad con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna, adscritas al municipio, serán las áreas responsables para establecer las estrategias y mecanismos necesarios para la elaboración de los documentos de control interno, que garanticen la eficacia y el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de la información y las disposiciones jurídicas.

Sin embargo, no presentó evidencia documental de que instruyó a las áreas responsables, ni del plan de trabajo para la atención de las debilidades detectadas en la evaluación de control interno y del inicio de los trabajos para la elaboración de un Manual de Control Interno.

#### **2022-D-10023-19-0821-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del FORTAMUN, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 38,380.8 miles de pesos de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales le descontaron para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales 1,574.8 miles de pesos, por lo que recibió recursos por 36,806.0 miles de pesos, transferidos en las cuentas bancarias con número de terminación 6383 y 8278, de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., contratadas para tal fin.

No obstante, se determinó que esas cuentas bancarias no fueron productivas, ya que no generaron rendimientos financieros, ni específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 18,106.0 miles de pesos, a las cuentas bancarias con número de terminación 8206, 8090 y 1334 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., en las que se administraron los ingresos de participaciones federales de los ejercicios 2021 y 2022 y otros recursos propios, respectivamente, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes.

El municipio de Pueblo Nuevo, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que solicitó al responsable de la Administración Financiera del municipio en el periodo de 2022 a 2023, aclarar las transacciones entre cuentas identificadas, quien realizó las aclaraciones y justificaciones que consideró pertinentes; sin embargo, no son suficientes para solventar lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

### **2022-B-10023-19-0821-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron cuentas bancarias que no fueron productivas, ya que no generaron rendimientos financieros, ni específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento, los cuales se reintegraron sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

### Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, enviados a la SHCP se determinó que el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, recibió recursos del FORTAMUN por 38,380.8 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2022, los cuales no generaron rendimientos financieros.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 38,375.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo					Recursos destinados a otros conceptos
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	47.3	0.1
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,574.8	4.1			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino		
Mantenimiento de infraestructura	34,674.6	90.3			
Seguridad pública	0.0	0.0	Subtotal (B)	47.3	0.1
Otros requerimientos	2,078.7	5.4			
Subtotal (A)	38,328.1	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE		
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	5.4	0.0*
			Subtotal (C)	5.4	0.0*
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>38,380.8</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviada a la SHCP, los estados de cuenta bancarios, los registros contables, y el cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

- Porcentaje inferior de 0.1.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se identificó que no se destinaron para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Se determinaron pagos por 2,078.7 miles de pesos destinados a otros requerimientos, dentro de los cuales, por concepto de energía eléctrica, se ejercieron 1,155.7 miles de pesos;

asimismo, se identificaron 47.3 miles de pesos que no fueron destinados a un fin específico y de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; y la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

#### 2022-D-10023-19-0821-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,284.22 pesos (cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por concepto de recursos que no fueron identificados en un fin específico y de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su destino, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Pueblo Nuevo, Durango, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 5.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación con la que se acredite su reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO**  
**FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Dentro del plazo establecido	Importe reintegrado a la TESOFE	Fuera del plazo establecido	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
Municipio de Pueblo Nuevo	8278	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5.4	0.0	0.0	0.0	5.4	5.4
		<b>TOTALES</b>			<b>5.4</b>	<b>0.0</b>	<b>5.4</b>	<b>5.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

#### 2022-B-10023-19-0821-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos remanentes en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

### Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte; la demás información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 2,730.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	Energía Eléctrica	Otros requerimientos	1,155.7
2	Impuestos y Derechos	Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,574.8
TOTAL			2,730.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Al respecto, se verificó que el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, comprometió, devengó y pagó los gastos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Sin embargo, en relación con los 1,574.8 miles de pesos por el cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el incumplimiento del pago. Esta observación se presenta en el resultado 8.

Respecto de los 1,155.7 miles de pesos ejercidos para el pago de energía eléctrica, no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplan con los requisitos fiscales, que se correspondan con lo pagado. Esta observación se presenta en el resultado 9.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42; y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 9 - Acción 2022-D-10023-19-0821-06-002

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**6.** Con la revisión de la información presentada por el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet.

Sin embargo, no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos, ni al término sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Pueblo Nuevo, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las aclaraciones y justificaciones que consideró pertinentes; sin embargo, no son suficientes para solventar lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.

#### **2022-B-10023-19-0821-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no informaron trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos, ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.

**7.** Con la revisión del órgano local de difusión y de la página de internet del municipio de Pueblo Nuevo, Durango, se constató que la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en 2022 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT; sin embargo, no publicó los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni presentó evidencia documental que acredite que los remitió al Gobierno del Estado de Durango.

El municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las aclaraciones y justificaciones que consideró pertinentes; sin embargo, no son suficientes para solventar lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo, vigésimo, fracción IV, y vigésimo cuarto.

#### **2022-B-10023-19-0821-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni los remitieron al Gobierno del Estado de Durango, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo, vigésimo, fracción IV, y vigésimo cuarto.

#### **Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales**

**8.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de egresos y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por 1,574.8 miles de pesos; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite que previamente a su afectación se dispuso de la solicitud de la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del Estado de Durango, y que el adeudo tuviera una antigüedad mayor a noventa días.

El municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos para el pago de contribuciones federales, por concepto de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales, en los cuales se validó el periodo declarado, el monto y la línea de captura para el pago, con lo que justificó el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Comisión Nacional del Agua, por 1,574,756.0 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**9.** Con la información proporcionada por el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, como parte de la muestra de auditoría seleccionada se revisaron 1,155.7 miles de pesos por concepto de consumo de energía eléctrica, de los cuales se verificaron los pagos realizados, los recibos oficiales y las solicitudes de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, no presentó los CFDI correspondientes.

El municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios que emitió la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, no entregó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acrediten el pago de 1,155,725.57 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2022-D-10023-19-0821-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,155,725.57 pesos (un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por la falta de CFDI que acrediten los pagos a la Comisión Federal de Electricidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,203,009.79 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Pueblo Nuevo, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 38,380.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se constató que los gastos financiados con los recursos del fondo del ejercicio 2022 que fueron revisados se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa.

La evaluación del control interno del municipio de Pueblo Nuevo, Durango, lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio no se ejerzan de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Los recursos del fondo no se administraron en una cuenta bancaria productiva y específica, ya que se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada sin que los montos reintegrados incluyeran rendimientos financieros.

La entidad fiscalizada ejerció 47.3 miles de pesos que no fueron identificados en un fin específico y de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su destino; tampoco presentó la documentación que acredite el reintegro de 5.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

No presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acrediten el pago de 1,155.7 miles de pesos por concepto de consumo de energía eléctrica.

Además, la entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes, el avance trimestral del ejercicio de los recursos ni publicó en su página de internet, o en algún otro medio de difusión, los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022.

En conclusión, el municipio Pueblo Nuevo, Durango, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de los gastos revisados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CIM135/21-12/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, 064 y 067 del 8 y 17 de enero de 2024, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación solventa el resultado 8, parcialmente el resultado 1, y no atiende los resultados 2, 3, 4, 6, 7 y 9.



CONTRALORÍA

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
Oficio: N° CIM135/21-12/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL

ATT'N LC. NANCY TORRES MADRIGAL  
SUBDIRECTORA DE ÁREA

Por medio de la presente en atención a la observación 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos, en la cual se nos observa la falta de difusión del 1er, 2do y 3er trimestre del ejercicio fiscal 2022 del (SRFT), comentarle que en su momento el área de Transparencia y Acceso a la Información Pública a mi cargo en el periodo que comprende 01 de septiembre del 2019 al 25 septiembre del 2023, se realizaron las gestiones correspondientes de recabar la información del área de Obras Públicas, mediante los siguientes oficios; SD014/04-04/2022, SD027/06-07/2022 y SD042/03-10/2023, de igual forma anexo lo ya mencionado para su conocimiento, mencionar conforme a la respuestas otorgadas por el departamento de Obras Públicas, la información no se cargaba en tiempo y forma por motivos ajenos a Transparencia, ya que lo solicitado no se proporcionaba en los periodos correspondientes, comentar que en la revisión de cada uno de los trimestres mencionados, hasta el momento del ejercicio 2022, el 4to trimestre se logró cargar en las plataformas de SRFT y página de transparencia del Municipio de Pueblo Nuevo, al igual que lo correspondiente a los trimestre 2023, comprometiéndonos a seguir cumpliendo en tiempo y forma con las fechas establecidas.

Sin otro particular de momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Ciudad El Salto Pueblo Nuevo, Durango, a 21 de diciembre del 2023

ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS MORONES BARRIOS  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
ADMÓN 2022-2025

[www.facebook.com/ContralorMunicipalPuebloNuevo](https://www.facebook.com/ContralorMunicipalPuebloNuevo)  
Calle 20 de noviembre, Colonia Centro C.P. 34000  
El Salto, Durango, México. Tel. 01 766 856 0000



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

OFICIO No. 064

EXPEDIENTE 012/2023/2024

ASUNTO: RESPUESTA AUDITORIA 821

**DR. CONSTANTINO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE**

Con Relación a la Auditoría 821. "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, que se viene realizando en el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango y en atención al Acta Número 2022\_0821\_002, "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación)" mediante la cual se suscribieron en conjunto con el personal representante de la Auditoría Superior de la Federación, las recomendaciones derivadas de los trabajo practicados en la auditoría, así como los mecanismos para su atención plasmados en el Anexo 1 de esa Acta, me permito informarle el resultado número 1, que a la letra dice:

**NÚM. DEL RESULTADO: 1**  
**PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO**

Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumenta por el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, como ejecutor de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan las existencias de los diversos elementos del sistema de control Interno. De lo anterior, se determinó que existen fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, conforme a lo siguiente:



**MAS**  
cerca de ti

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO  
FORTALEZAS Y DESAFIOS DEL CONTROL INTERNO

CUADERNO PÚBLICO 2023

Componente del Control Interno	Procesos	Deficiencias
Ámbito de Control	Desarrollo de instrumentos en materia de Comercio exterior de observancia obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de un órgano de control, es decir, no existe órgano de control.</li> <li>• No existe una autoridad en el organismo de ejecución de denuncia de los posibles violaciones a las normas aludidas.</li> <li>• No tiene establecido un sistema o grado de trabajo en materia de fiscalización integral.</li> </ul>
Administración de Recursos	• Desarrollo de un Plan Municipal de Desarrollo que sustente los objetivos y estrategias, a los cuales se deben dirigir los recursos de la gestión municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene establecido un organismo de administración de recursos para fiscalizar, evaluar y controlar la ejecución de los recursos destinados a la implementación de los objetivos y metas establecidas.</li> <li>• No tienen establecidas de evaluación de recursos, con el fin de implementar acciones preventivas o correctivas en la gestión municipal.</li> <li>• No presenta un programa para el fortalecimiento del control interno.</li> <li>• No tiene de sistemas informáticos para cumplir con el manejo de sus actividades y no tienen sistemas de retroalimentación.</li> <li>• No dispone de un control en materia de tecnologías de información y comunicación, así como las políticas e instrumentos de disponibilidad</li> </ul>
Actividades de Control	Carácter de las tareas:	
<b>RESULTADO</b>		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecieron instrumentos de elaboración de información sobre la gestión en materia de Programa y Recursos Móvil Recurrente, y de Capital Social Gobernamental.</li> <li>• Se dispone de las herramientas para realizar el registro constante presupuestal y al patrimonio, así como las operaciones financieras de la gestión municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene instrumentos que cumplimenten estos objetivos, dedicados a los aspectos, programas y áreas.</li> <li>• No cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre lo ocurrido que pertenece al funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se efectúan actividades de evaluación a los procesos que se realizan los diversos temas de la administración municipal.</li> <li>• No tiene instrumentos de control que permitan evaluarlos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y establecer un programa de acciones para mejorar los procedimientos documentados en estos instrumentos.</li> </ul>

FUERTE: Dedicado por la AIP con la información del ejecutivo de control interno aplicado y en la otra de sus responsables

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 18.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que lo ubica al municipio de Pueblo Nuevo en nivel de cumplimiento bajo.

Comentarle que debido a este resultado se giraron las instrucciones para subsanar esta situación para los años subsecuentes, designando como áreas responsable a la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal y Contraloría Interna Municipal, que consiste en que se establezcan las estrategias y mecanismos necesarios para la elaboración de los documentos que sustente el control interno, que garanticen la eficacia y el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas normativas a más tardar el 30 de abril del 2024.

En espera de que este escrito pueda servir como respuesta a la observación antes descrita me despido de usted enviándole un cordial saludo.

El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, Sábado 22 de Abril de 2024

Atentamente  
MUNICIPIO DE  
PUEBLO NUEVO  
ADMÓN. 2022-2027  
C.P. ADRIÁN NOEL CHAPARRO GÁNDARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO

**MAS**  
cerca de ti



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

OFICIO No. 067  
EXPEDIENTE 012/2023/2024

A S U N T O: El que se indique

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -

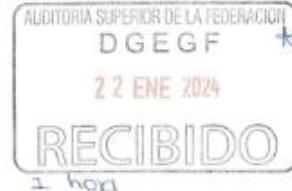
Por este conducto me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle de su conocimiento que el pasado viernes 12 de enero del año en curso, se le envió por paquetería, la contestación a las observaciones 2, 3 y 8, referente a la auditoria 821 FORTAMUNDF, Cuenta Pública 2022, número de oficio de orden de Auditoria AEGF/5317/2023, Número de Acta 2022\_0821\_002.

Sin otro particular de momento, quedo a la orden.

Atentamente  
El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, a 17 de enero del 2024

C. P. ÁDRIAN NOEL CHAPARRO GÁNDARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO

C.C.P.-ARCHIVO



MAS  
cerca de ti  
@PuebloNuevoGob  
Calle 16 de septiembre, Colonia: Jerez 5/14 C.P. 34090  
El Salto Pueblo Nuevo, Durango Tel. 679 878 0008

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión;

que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homóloga en la Entidad Federativa, solicitó la retención de esos recursos con la acreditación del incumplimiento del pago y, que la antigüedad del adeudo era superior a 90 días.

#### 7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Pueblo Nuevo, Durango.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracciones I y II, y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.

5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo, vigésimo, fracción IV, y vigésimo cuarto, y la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 96.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.